

SELECCIÓN DE CENTROS DE PRÁCTICAS EXTERNAS Y ALEGACIONES Curso 2024-2025

De acuerdo con la normativa vigente, la oferta de centros de prácticas se compondrá de aquellos centros docentes que oferten las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y que cuenten con profesorado que haya solicitado su participación como tutores/as en las prácticas para el curso académico 2024/2025 a través de la [plataforma PracticumXXI](#) de la Comunidad de Madrid y que se hayan postulado para la Universidad Autónoma de Madrid. Según lo anterior, la oferta de centros no depende de la UAM, y quien se oferta no es el centro, sino las tutoras y los tutores. Así mismo, es necesario que dichos tutores, al postularse a través de la plataforma PracticumXXI, se postulen para la Universidad Autónoma de Madrid. Corresponde al Vicedecanato de prácticas, en colaboración con la Comisión de Coordinación, el contacto con los centros y sus docentes para solicitarles la oferta de plazas para la UAM, lo que significa que los estudiantes no podrán ponerse en contacto con los centros para solicitar plazas de prácticas.

Los centros que pueden darse de alta en la plataforma PracticumXXI pertenecen a la Comunidad de Madrid, por lo que las prácticas se realizan en centros de esta comunidad autónoma. Además, también es importante considerar que, si bien existen algunos centros con horario vespertino o nocturno, la mayoría de los centros de educación secundaria existentes en la Comunidad de Madrid desarrollan las tareas docentes en horario diurno, lo que implica que las prácticas se desarrollan, en su mayoría, en horario de mañana.

Aquellas o aquellos estudiantes que, por motivos laborales, familiares, de discapacidad o por ser deportistas de élite o alto rendimiento, necesiten un centro de prácticas con unas características especiales de situación geográfica, horario y/o adaptaciones, deberán notificarlo mediante la presentación de una **alegación** (para plazos, procedimientos y documentación requerida ver el documento de orientaciones de prácticas externas subido a la página web). Es necesario tener en cuenta que no es posible solicitar un centro concreto, sino que las/os estudiantes que lo requieran deben exponer las características especiales que debe cumplir el centro de prácticas, correspondiendo al Vicedecanato de prácticas, en coordinación con las Coordinaciones de las especialidades, la identificación del centro que pueda ofrecer las características requeridas de entre las plazas disponibles en la plataforma PracticumXXI.

Así mismo, es importante tener en cuenta que la disponibilidad de dichos centros no depende de la UAM, sino de los/las tutores/as que se postulen en cada centro. En ningún caso se podrán hacer excepciones, bajo ninguna circunstancia, respecto al cumplimiento del requisito de horas presenciales marcadas en la guía docente, independientemente del centro asignado.

En ningún caso se podrán realizar las prácticas fuera de las fechas establecidas en la guía docente. Tampoco se podrán realizar las prácticas en fechas diferentes a las establecidas en el calendario del máster.

En el plazo de 12 días desde la finalización del plazo de presentación de las alegaciones, se hará pública la lista de admitidos y excluidos del proceso. La Vicedecana de Prácticas de los Grados de Educación y MESOB avisará al

alumnado del máster sobre la publicación de esta lista por si fuera necesario subsanar. Una vez el Vicedecanato de Prácticas resuelva las alegaciones, la Vicedecana de Prácticas de los Grados de Educación y MESOB avisará al alumnado del máster sobre la publicación de la resolución.

Aquellas y aquellos estudiantes cuyas alegaciones sean aceptadas deben tener en cuenta que la aceptación de la alegación significa que desde las Coordinaciones, en colaboración con la Vicedecana de Prácticas de los Grados de Educación y MESOB, se buscará el centro que mejor responda a las circunstancias alegadas por el/la estudiante; sin embargo, la aceptación de la alegación no significa que dicha disponibilidad puedan garantizarse, dado que la universidad no puede garantizarla oferta de plazas por parte de los docentes.

Es necesario que al presentar las alegaciones se explicité qué es lo que se solicita/necesita y vaya acompañado de la documentación acreditativa requerida para poder presentar una alegación.

Los motivos por los que se puede solicitar centro con características especiales son:

1. Tener reconocida discapacidad del 33% o más (justificado con certificado de discapacidad).
2. Tener menores de 12 años a cargo (justificado con Libro de Familia) o personas dependientes a cargo (justificado con informes médicos).
3. Trabajar con contrato vigente a lo largo del curso (justificado con vida laboral actualizada y contrato).
4. Ser deportista de élite, alto nivel o alto rendimiento acreditado por las instituciones pertinentes.

El orden de las/os estudiantes en la lista final de admitidos en las alegaciones para la asignación de centro, se elaborará de acuerdo con el orden de los motivos expuestos (1. discapacidad reconocida, 2. Menores de 12 años o personas dependientes a cargo y 3. Contrato laboral vigente y 4. Ser deportista de élite, alto nivel o alto rendimiento). Dentro del punto 3 referente al contrato laboral, tendrán prioridad las y los estudiantes con más antigüedad laboral dentro del centro de trabajo.

A la hora de solicitar centro de prácticas, los estudiantes deben tener en cuenta que para ocupar una de las plazas señalizadas como plazas bilingües es necesario tener un nivel suficiente de competencia lingüística.